

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/67 *Aprobación definitiva Baja de obligaciones por prescripción.*

Decreto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

“El Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de anulación de obligaciones reconocidos en ejercicios anteriores (2013-2014).

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa Elena adoptado en fecha 28 de noviembre del 2018, sobre aprobación inicial de expediente de anulación de obligaciones reconocidos en ejercicios anteriores (2013 - 2014), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 13 de diciembre del 2018, núm. 240, con ausencia de alegaciones,

RELACIÓN BAJAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
Ejercicio	Aplicación	Tercero	Importe
2013	3380/22609	LOS CUATRO COLORES SCP	840,32
2013	3380/22609	DIVEREDUCA, S.L.	114,95
2014	1522/21200	REFRI 2000, S.L	1.549,28
		TOTAL	2.504,55

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, a 09 de Enero de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.